ACUERDO DE CONCEJO N°063-2023-CM-MDCC-P-C

00389

Ccapi, 15 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°08 de fecha 15 de diciembre del 2023, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Raul Contreras Monge y la asistencia de los señores Regidores: Americo Daza Valdeiglesias, Maribel Quispe Cardenas, Alejandro Cjuno Huamani, Cepriana Villa Huaman y Edison Huaman Inquel, lo relativo a la autorización para la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA-PLAN MERISS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA MICROCUENCA KAYRAWIRI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYABAMBA DISTRITO DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2597308, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9°, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro;

Que, el numeral 87.1. del Artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley". A su vez, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 88.1. del Artículo 88°, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, se prevé, en el numeral 88.3. del mismo articulado que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua. Los efectos jurídicos del convenio se encuentran supeditados al cumplimiento de cláusulas. Por otro lado, las cláusulas, son aquella condiciones y posiciones acerca de un acuerdo determinado por las partes, concretamente, una cláusula es la determinación final, que establece las relaciones de todos los puntos que se trata o se fijan en el convenio;

00388

Que, visto la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA-PLAN MERISS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA MICROCUENCA KAYRAWIRI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYABAMBA DISTRITO DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2597308, cuyo OBJETIVO es unir esfuerzos interinstitucionales entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA MICROCUENCA KAYRAWIRI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYABAMBA DISTRITO DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUI N° 2597308;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, se acordó por UNANIMIDAD de votos de los miembros del Pleno del Concejo Distrital de Ccapi, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA-PLAN MERISS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA MICROCUENCA KAYRAWIRI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYABAMBA DISTRITO DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2597308, así como aquellas obligaciones derivadas de la suscripción de dicho convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al titular del pliego – Sr. Raul Contreras Monge, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA-PLAN MERISS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA MICROCUENCA KAYRAWIRI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYABAMBA DISTRITO DE CCAPI DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2597308.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE

c.c.
Secretaria General
Gerencia Municipal
Archivo